

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precio de suscripción.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. el mes; 56 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, calle de la Puebla, número 19, cuarto bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 40 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Despachos telegráficos.

El General en Gefe del ejército de Africa al Excmo. señor Ministro interino de la Guerra.

«Campamento de Gaud-el-Jelú 27 de enero de 1860 á la una de la tarde.—No ocurre novedad. Despues de haberse desembarcado los víveres y las municiones de la artillería de batalla, se empieza á desembarcar hoy el tren de sitio.»

El General en Gefe del ejército de Africa al Excmo. señor Ministro interino de la Guerra.

«Campamento sobre el Guad-el-Jelú 28 do enero de 1860 á las doce de la mañana.

No ocurre novedad. Se sigue activando el desembarco del tren de sitio, y ha llegado uno de los vapores pedidos para esta operacion.

Los moros están decididos á defender á Tetuán, y esto exige que se lleve todo lo necesario para el sitio de la plaza, con el fin de asegurar la toma de ella, y aun arrasarla si lo hiciese necesario su resistencia.»

Donativo hecho por S. A. R. el Serenísimo Sr. Infante D. Francisco de Paula.

Secretaria de Cámara del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio.

Excmo. Sr.: El Sermo. Sr. Infante de España D. Francisco de Paula Antonio, mi augusto Señor, me ordena poner en conocimiento de V. E. sus deseos de contribuir en la parte que le es posible al alivio de las familias de los valientes que, con tanta honra suya como gloria de nuestra patria, pelean contra las hordas africanas; y al efecto ha dispuesto señalar una pensión de 4000 rs. de vn. anuales en favor de la viuda ó huérfanos de alguno de los Oficiales que mueran en campaña,

y que á juicio del General en Gefe merezcan esta distinción; á cuyo efecto me ha ordenado consignar dicha pensión en la Tesorería de su Real Casa, por donde será puntualmente satisfecha; sintiendo S. A. que su posición no le permita dar mas latitud á los impulsos de su corazón.

De su Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1860.—Excmo. Sr.—Angel Maria Paz y Mombiola.—Escelentísimo Sr. Ministro de la Guerra.

Donativo hecho por S. A. R. el Serenísimo Sr. Infante D. Sebastian.

Secretaria de Cámara del Sermo. Sr. Infante D. Sebastian.

Excmo. Sr.: S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Sebastian Gabriel, mi augusto amo, desearo de contribuir por su parte al alivio de las familias de los valientes que pelean en Africa, ha acordado crear una pensión vitalicia de 4000 rs. vn. á favor de la viuda de uno de los Oficiales que mueran en tan gloriosa campaña, y que á juicio del General en Gefe se hubiese hecho acreeder á esta distinción.

S. A. R. desearia poder contribuir mas eficazmente para tan digno objeto; pero no estando aun arreglado el modo de hacerse la devolucion de sus bienes, se vé obligado á limitarse á señalar esta pensión, que se satisfará por su Tesorería, interin no pueda consignar el capital que la representa.

Lo que de su Real orden tengo el honor de poner en su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1860.—José Jofre de Villegas.—Excmo. Sr. Ministro de Marina, interino de la Guerra.

La Reina (Q. D. G.), en vista de la comunicacion que á continuacion se inserta, se ha dignado disponer se den las gracias en su Real nombre á la señora Princesa viuda de Torella, por el donativo que en la misma ofrece para el ejército de Africa.

«Primera Secretaria de Estado.—Excmo. Sr.—El Ministro plenipotenciario de S. M. en Nápoles dice á esta primera Secretaria de Estado con fecha 10 del actual lo que sigue:

«La Princesa viuda de Torella, una de las señoras mas respetables de este pais por su posición, por su edad y por su familia, me ha entregado una caja de oílas que ella misma ha hecho para nuestros heridos de Africa. Pareciéndome digna de consideracion esta ligera ofrenda

como muestra de la simpatía general de este pais hácia nuestras valientes tropas, me tomo la libertad de pasarla á manos de V. E. por si tiene á bien mandar dirigirla á la Administracion de sanidad militar.»

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Estado, lo traslado á V. E. remitiéndole la caja á que se refiere la reinserita comunicacion. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 25 de enero de 1860.—El Subsecretario, Juan T. Comyn.—Sr. Ministro de la Guerra.

Las corporaciones y particulares de la siempre fiel isla de Cuba, que van comprendidas en la relación de que se acompaña copia, han hecho los donativos que en la misma se expresan con destino y para sostenimiento de la gloriosa campaña que la nacion mantiene contra el Imperio de Marruecos; S. M., en vista de tan generosos y patrióticos sentimientos, se ha dignado mandar se den las gracias á los particulares y corporaciones enunciadas, disponiendo se hagan públicos rasgos de tanta abnegacion y noble desprendimiento.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 7.º—Número 35.

No obstante lo prevenido á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en las circulares de 2 y 11 del actual, publicadas en los números de este periódico, correspondientes á los dias 4 y 13, relativas á la remision con toda brevedad, de los estados de bautismos, matrimonios y defunciones, correspondientes á los trimestres del año último que en la misma se expresaban, faltan aun por cubrir este servicio los pueblos que á continuacion se expresan.

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial, á fin de que dispongan los Ayuntamientos, que en el improrogable termino de 5.º dia, queden en este Gobierno los respectivos resúmenes, en la inteligencia, de que de no verificarlo, se les impondrá, sin mas aviso, la multa á que haya lugar, en conformidad con la citada circular de 11 de este mes.

Los estados á que se refiere la presente deben ser trimestrales y diferentes á los que mensualmente se remiten á este Gobierno, sobre el estado sanitario, en conformidad con la Real orden de 21 de diciembre de 1859.

Madrid 27 de enero de 1860.—El Marqués de la Vega de Armijo.

Partido de Alcalá de Henares.

Pueblos.	Trimestres que falta n.		
Anchuelo.	1.º	2.º	3.º
Barajas.	1.º	2.º	3.º 4.º
Campo Alvillo.			3.º
Costlada.			3.º
Fresno de Torote.	1.º	2.º	4.º
Fuente el Saz.		2.º	
Valdeolmos.			4.º
Valdelecha.		2.º	
Valverde.		2.º	
Villar del Olmo.			5.º

Partido de Colmenar Viejo.

Alpedrete.	1.º	2.º	3.º
Boalo.	1.º	2.º	3.º 4.º
Galapagar.	1.º	2.º	3.º 4.º
Hoyo de Manzanares.	1.º	2.º	
Navacerrada.	1.º	2.º	5.º
Valdepiélagos.	1.º	2.º	3.º
Villanueva del Pardillo.	1.º	2.º	3.º

Partido de Chinchon.

Estremera.	1.º	2.º	3.º
Valdeaguna.	1.º	2.º	

Partido de Getafe.

Getafe.	1.º		3.º
Parla.	1.º	2.º	3.º 4.º
Pinto.			3.º
Torrejon de la Calzada.	1.º	2.º	3.º

Partido de Madrid.

Villaverde.	1.º	2.º	3.º 4.º
-------------	-----	-----	---------

Partido de Navalcarnero.

Quijorna.		2.º	3.º 4.º
Valdemorillo.			4.º
Villanueva de Perales.	1.º	2.º	3.º 4.º
Villaviciosa.	1.º	2.º	3.º

Partido de San Martin de Valdeiglesias.

Santa Maria de la Alameda.	1.º	2.º	5.º
----------------------------	-----	-----	-----

Partido de Torrelaguna.

La Aceveda.	1.º	2.º	3.º 4.º
Braojos.		2.º	3.º 4.º
Horcajo.	1.º	2.º	3.º
Lozoyuela.	1.º	2.º	3.º 4.º
Navas de Bufrago.	1.º	2.º	3.º 4.º
Patones.	1.º	2.º	3.º 4.º
La Serna.		2.º	3.º 4.º
Sieteiglesias.			4.º

Continúa la copia de la cuenta del Canton de Bagajes de Guadarrama, perteneciente al tercer trimestre del año próximo pasado.

TERMINACION DEL SERVICIO

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.			BAGAGES.			Comienzo el servicio en	Persona a quien se presta.	Cuerpo a que pertenece.	Punto de destino.	PASAPORTE.		LLEGO CON		
	Hora.	Día.	Año.	Carros de bueyes.	Idem de dos mulas.	Caballos mayores.					Figuras.	Autoridad.	Día.	Año.	Carros de bueyes.
Antonio Gonzalez.	4	22	Julio.	1859	»	»	San Lorenzo.	Juan Ruiz.	Artilleria.	Madrid.	9	Julio.	1859	»	
Gabriel Estéban.	6	28	id.	id.	»	»	id.	Bernardo Martinez.	Ingenieros.	Madrid.	17	Junio.	id.	»	
Serapio de Garcemartin.	4	31	id.	id.	»	»	id.	Millas de Latorre.	Escuela de caballeria.	S. Lorenzo.	31	Julio.	id.	»	
Fermín Estéban.	2	2	Agosto	id.	»	»	id.	Vicente Rodriguez.	Guardia civil.	Madrid.	21	Junio.	id.	»	
Félix Labrada.	4	3	id.	id.	»	»	id.	Gabriel Pardo.	Talavera.	Madrid.	21	Agosto.	id.	»	
Ceferino Cabrero.	4	4	id.	id.	»	»	id.	Petrolino Masillas.	Infanteria de Pavia.	Madrid.	28	Julio.	id.	»	
Manuel Hernandez.	4	12	id.	id.	»	»	id.	Miguel Alegre.	Ingenieros.	S. Lorenzo.	30	Junio.	id.	»	
Joaquin Rodriguez.	4	16	id.	id.	»	»	id.	José Lopez.	Artilleria.	Madrid.	23	Agosto.	id.	»	
Juana Mateo.	4	23	id.	id.	»	»	id.	Dámaso Tizon.	Alcántara.	S. Lorenzo.	23	id.	id.	»	
Manuel Herranz.	4	23	id.	id.	»	»	id.	Francisco Sainza.	Idem.	S. Lorenzo.	23	id.	id.	»	
Patricia Gimenez.	8	12	id.	id.	»	»	id.	Leandro Suarez.	Artilleria.	Idem.	23	id.	id.	»	
Anselmo Gomez.	4	24	id.	id.	»	»	id.	José Barrás.	Ingenieros.	Idem.	23	id.	id.	»	
Mariano Manzano.	4	24	id.	id.	»	»	id.	Manuel Montano.	Cazadores de Alcántara.	Madrid.	16	id.	id.	»	
Manuel Nieto.	4	26	id.	id.	»	»	id.	Idem.	Idem.	Idem.	16	id.	id.	»	
Mariana Herrera.	4	26	id.	id.	»	»	id.	Idem.	Idem.	Idem.	16	id.	id.	»	
Agustin Millan.	6	26	id.	id.	»	»	id.	Idem.	Idem.	Idem.	16	id.	id.	»	
Alejo de la Vera.	4	26	id.	id.	»	»	id.	Idem.	Idem.	Idem.	16	id.	id.	»	
Serapio de Garcemartin.	4	26	id.	id.	»	»	id.	Idem.	Idem.	Idem.	16	id.	id.	»	
Lucio Gomez.	3	27	id.	id.	»	»	id.	Nicanor Garcia.	Artilleria.	S. Lorenzo.	27	id.	id.	»	
José Gomez.	3	28	id.	id.	»	»	id.	Antonio Espinola.	Ingenieros.	Madrid.	27	id.	id.	»	
Gabriel Martin.	5	28	id.	id.	»	»	id.	Mangel Cadenas.	Soldado enfermo.	S. Lorenzo.	28	Agosto.	id.	»	
Gumersindo Villa.	5	28	id.	id.	»	»	id.	Filipe Garcia.	Coraceros del Rey.	Idem.	28	id.	id.	»	
Diego B. Ilustrosos.	2	30	id.	id.	»	»	id.	Lorenzo Bustamante.	Ingenieros.	Madrid.	12	Abril.	id.	»	
Manuela la Vera.	1	30	id.	id.	»	»	id.	Vicente Rodriguez.	Guardia civil.	Idem.	1	Junio.	id.	»	
Francisco Arribas.	1	2	Setbre.	id.	»	»	id.	Juan Peray.	Talavera.	Idem.	3	Julio.	id.	»	
Miguel Pablos.	4	2	id.	id.	»	»	id.	Vicente Gomez.	Provincial de Alcántara.	S. Lorenzo.	1	Setbre.	id.	»	
Julian Maganto.	1	2	id.	id.	»	»	id.	Juan Peray.	Talavera.	Madrid.	3	Julio.	id.	»	
Nicolas Fernandez.	1	2	id.	id.	»	»	id.	Idem.	Idem.	Idem.	3	id.	id.	»	
Mariano la Vera.	1	2	id.	id.	»	»	id.	Idem.	Idem.	Idem.	3	id.	id.	»	
Antonio Manjon.	8	2	id.	id.	»	»	id.	Manuel Ruiz.	Estado Mayor.	Idem.	12	Abril.	id.	»	
Manuel Panueta.	4	2	id.	id.	»	»	id.	Leida Sanchez.	Provincial.	S. Lorenzo.	2	Setbre.	id.	»	
Andrés Rodriguez.	4	2	id.	id.	»	»	id.	Agustin Verdejo.	Borbon.	S. Lorenzo.	29	Agosto.	id.	»	
Casto Perez.	3	7	id.	id.	»	»	id.	Manuel Martinez y compania.	Ingenieros.	S. Lorenzo.	6	Setbre.	id.	»	
Juan Moreno.	3	7	id.	id.	»	»	id.	Idem.	Idem.	Idem.	6	id.	id.	»	
Felipa Lopez.	3	7	id.	id.	»	»	id.	Idem.	Idem.	Idem.	6	id.	id.	»	
Antolin Martin.	3	7	id.	id.	»	»	id.	Idem.	Idem.	Idem.	6	id.	id.	»	
Ruperto Lorente.	3	9	id.	id.	»	»	id.	Ejido Sanchez.	Provincial.	Idem.	7	id.	id.	»	
Lorenzo Nieto.	8	13	id.	id.	»	»	id.	Fernán Gonzalez.	Idem.	Idem.	9	id.	id.	»	
Blas Beceril.	2	14	id.	id.	»	»	id.	Manuel Ruiz.	Estado Mayor.	Madrid.	12	Abril.	id.	»	
Nicolas Fernandez.	3	15	id.	id.	»	»	id.	Pedro Benito.	Artilleria.	S. Lorenzo.	14	Setbre.	id.	»	
José de la Cuesta.	1	16	id.	id.	»	»	id.	Antonio Garcia.	Provincial.	Idem.	13	id.	id.	»	
Domingo Yague.	2	17	id.	id.	»	»	id.	Pantaleon Cuevas.	Enfermos.	Idem.	18	id.	id.	»	
Roman Gonzalez.	2	18	id.	id.	»	»	id.	Gregorio Fernandez.	Idem.	Idem.	19	id.	id.	»	
Rufino Cabrero.	2	18	id.	id.	»	»	id.	Magin Papola.	Cazadores de las Navas.	Idem.	18	id.	id.	»	
Raimundo Leonor.	3	18	id.	id.	»	»	id.	Agustin Granada.	Idem.	Idem.	18	id.	id.	»	
Antonio Velasco.	3	20	id.	id.	»	»	id.	Antonio de Castro.	Médico militar.	Madrid.	20	Mayo.	id.	»	
Francisco Gonzalez.	3	20	id.	id.	»	»	id.	Félix Garcia.	Provincial.	S. Lorenzo.	18	Setbre.	id.	»	
Juana Mateos.	3	21	id.	id.	»	»	id.	Facundo Suez.	Idem.	Idem.	18	id.	id.	»	
Lucio Gonzalez.	3	21	id.	id.	»	»	id.	Francisco Perez.	Idem.	Idem.	20	id.	id.	»	
Joaquin Rodriguez.	2	22	id.	id.	»	»	id.	Miguel Garcia.	Comisario de Guerra.	Madrid.	5	Julio.	id.	»	
Casto Perez.	2	22	id.	id.	»	»	id.	Antonio Gomez.	Enfermos.	S. Lorenzo.	22	Setbre.	id.	»	
Manuel Herranz.	6	24	id.	id.	»	»	id.	José Arias.	Idem.	Idem.	22	id.	id.	»	
Vicente Maroto.	6	24	id.	id.	»	»	id.	Félix Vigil.	Guardia civil.	Madrid.	1	Dicbre.	1857	»	
Mariana Herrera.	2	24	id.	id.	»	»	id.	Gregorio Trilla.	Comandante militar.	S. Lorenzo.	23	Setbre.	1859	»	
Berito Pablo.	9	25	id.	id.	»	»	id.	Vicente Rodriguez.	Provincial.	Idem.	24	id.	id.	»	
Domingo Muñoz.	2	26	id.	id.	»	»	id.	Antonio Dombros.	Guardia civil.	Madrid.	1	Junio.	id.	»	
Gl. Estéban y A. la Vera.	2	28	id.	id.	»	»	id.	Simon Perez y otro.	Provincial.	S. Lorenzo.	26	Setbre.	id.	»	
Valentin de Lorza.	3	28	id.	id.	»	»	id.	Malchor Villaverde y otro.	Idem.	Idem.	28	id.	id.	»	
Vicente de la Fuente.	5	15	Julio.	id.	»	»	Galapagar.	Leonor Leon.	Presi.	Córdoba.	22	Mayo.	id.	»	
Mauricio Gonzalez.	5	16	id.	id.	»	»	id.	José Sanchez.	Guardia civil.	Madrid.	8	Abril.	1856	»	
Vicente de la Fuente.	14	18	id.	id.	»	»	id.	Vicente Agua lo.	Infante.	Idem.	28	Mayo.	1859	»	
Idem.	6	27	id.	id.	»	»	id.	Antonio Perez.	Talavera.	Idem.	24	Julio.	id.	»	
Indalecio Rubio.	4	29	id.	id.	»	»	id.	José Sanchez.	Idem.	Idem.	23	id.	id.	»	
Vicente de la Fuente.	4	29	id.	id.	»	»	id.	Antonio Rodriguez.	Mérida.	Idem.	23	id.	id.	»	
Calisto Greciano.	4	29	id.	id.	»	»	id.	Francisco Rodriguez.	Alcántara.	Idem.	24	id.	id.	»	
Vicente de la Fuente.	6	31	id.	id.	»	»	id.	Francisco Mailan.	Mérida.	Idem.	31	id.	id.	»	
Idem.	4	4	Agosto	id.	»	»	id.	José Fernandez.	Pobre enfermo.	Galapagar.	Alcalde constit.	17	id.	id.	»
									Artilleria.	Madrid.	Gefe de E. M.	17	id.	id.	»

(Se continuará.)

Garbanzos, de 50 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
 Judías, de 22 á 29 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
 Arroz, de 50 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
 Lentejas, de 15 á 18 rs. arroba, y de 7 á 9 cuartos libra.
 Carbon, de 7 1/2 á 8 rs. arroba.
 Jabón, de 70 á 72 rs. arroba, y de 24 á 26 cuartos libra.
 Patatas, de 5 á 7 reales arroba, y de 2 á 3 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada, de 28 1/2 á 30 rs. fanega.
 Algarroba, á 36 1/2 rs. id.

Frigo vendido. Precios.
 Fanegas Rs. un.

350	50
40	50
25	45 1/2
20	45 1/2
118	48
200	50
52	51
84	53
40	49
48	46
16	47
42	49
40	49
25	49
30	48
18	47 1/2
60	50
60	49
56	48 1/2
19	50
29	46
56	49
44	51
57	48
50	51
15	48 1/2
420	49
20	55

1641
 Quedan por vender sobre 2981.
 Precio máximo 35
 Idem mínimo 45 1/2
 Idem medio 49,55
 Lo que se anuncia al público para su inteligencia.
 Madrid 29 de enero de 1860.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto

713.84	0° 1'	N. N. E.	Despajado
714.97	1° 2'	N. N. E.	Idem
714.46	6° 6'	N. N. E.	Colajas
719.52	8° 6'	N. N. E.	Idem
719.58	7° 4'	N. N. E.	Nubes
719.45	7° 4'	N. N. E.	Idem

8 de la m.	769,7	6,2	N. E.	Alguna nube.
------------	-------	-----	-------	--------------

Observacion meteorologica del dia 26 de enero de 1860.
 DESPACHO TELEGRAFICO.
 OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 28 de enero de 1860, á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.
 Titulos del 3 por 100 consolidado, no publicado, 45-90 c. d.; á plazo 44-40 á próx. ó vol.
 Titulos del 3 por 100 diferido, publicado, 55-95 y 90; á plazo, 35-90 fin próx. en fir.; 34-10 c., 34, 34-10, 15, 10, 20, 10, 15 y 10 c. fin. próx. vol.
 Deuda del amortizable de primera clase, idem, 19-25 p.
 Idem de segunda id., id., 12-35.
 Idem del personal, idem, 10-60, 70 y 75.
 Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850 de á 4000 rs., 6 por 100 anual, id., 91-50 d.
 Idem de á 2000 rs., id., 95.
 Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2000 rs., idem 91-50 d.
 Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 reales, idem, 88-50.
 Idem de 1.º de julio de 1856, de á 2000 reales, id., 84-50.
 Acciones de obras públicas de 1.º de julio de 1858, no publicado, 84-50.
 Idem del canal de Isabel II de á 1000 reales, 8 por 100 anual, no publicado, 104-75.
 Carpetas provisionales de obligaciones del Estado para pago de subvenciones á las empresas de ferro-carriles, autorizadas por la ley de 22 de mayo de 1859, con 6 por 100 de interes anual, y 1 por 100 de amortizacion, idem, 80.
 Acciones del Banco de España, sin dividendo, id., 182.
 Idem de la compania del ferro-carriil de Córdoba á Sevilla, id., 1700.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 50-50. d.
 Paris á 8 dias vista, 5-24.

BOLSA DE PARIS.

Enero 24 de 1860.
Fondos franceses.
 3 por 100: 68-45
 4 1/2 por 100: 97
Españoles.
 3 por 100 interior: 43
 Idem exterior: 44 3/4
 Idem diferido: 55 1/4
 Amortizable: 41

PARTE NO OFICIAL.
ANUNCIOS.

LA FLORENCIA.

Sociedad especial minera.
 En este dia ha requerido la Junta directiva de esta sociedad, por escrito y primera vez, á don Salvador Bautista Anzina, con arreglo á lo que previene el artículo 21 de la ley de sociedades mineras, de 6 de julio último, para que en el término de 15 dias, satisfaga al señor tesoro de la misma, don Juan Bautista Falcó, que vive en la calle de Fuencarral, número 22, cuarto tercero, la cantidad de 1160 rs. vn., que está adeudando por las acciones números 81 y 82 que posee en esta empresa.
 Madrid 29 de enero de 1860.—El presidente, Ramon Luaces.—48.

LA FLORENCIA.

Sociedad especial minera.
 En este dia ha requerido la Junta directiva de esta sociedad, por escrito y segunda vez, á don Gaspar Sensi, como tutor ó representante de la menor doña Elisa del Moral, con arreglo á lo que previene el art. 21 de la ley de 6 de julio último, para que en el término de 15 dias satisfaga al señor tesoro de la misma, don Juan Bautista Falcó, que vive en la calle de Fuencarral, núm. 22, cuarto tercero, la cantidad de 7820 rs. vn., que está adeudando por las acciones números 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y 130, que posee en esta empresa.
 Madrid 29 de enero de 1860.—El presidente, Ramon Luaces.—49.

LA FLORENCIA.

Sociedad especial minera.
 Ignorándose el paradero del socio don Bartolomé Builler, se le requiere por primera vez para que en el término de 15 dias, con arreglo á lo que previene el artículo 21 de la ley de sociedades mineras, satisfaga al señor tesoro de esta sociedad, don Juan Bautista Falcó, que vive calle de Fuencarral, núm. 22, cuarto tercero, la cantidad de 1020 rs. vn., por las tres acciones números 33, 84 y 137, que posee en esta empresa.
 Madrid 29 de enero de 1860.—El presidente, Ramon Luaces.—50.

LA GLORIETA.

Sociedad minera.—Mina Mallorquina.
 Con arreglo á lo prevenido en el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de julio último, se requiere por tercera vez al socio don Mariano Fernandez Heredia, para que en el término de 15 dias pague al Tesorero de esta Sociedad 460 rs. que está adeudando por dividendos pasivos; en la inteligencia de que no cumpliéndolo así, se procederá, transcurrido que sea dicho término, á declarar la caducidad de sus acciones y á lo demás que se dispone en el citado artículo.
 Madrid 27 de enero de 1860.—El Presidente de la Junta Directiva, Eulogio Barbero Quintero.—54.

MALANOCHÉ Y CAROLINA.

Sociedad especial minera.
 En este dia ha requerido la Junta directiva de esta Sociedad por escrito y pri-

mera vez, con arreglo á lo que dispone el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras vigente, á los Sres. Sócios, don Baltasar de Mier, Sra. viuda de Pelayo é hijo, y don Meliton Martin, para que en el término de 15 dias satisfagan al señor Tesorero de la misma don Maximino Pastor, que vive en la calle de Toledo, número 23, cuarto tienda, los dividendos que respectivamente adeudan á la empresa en esta forma: el primero 200 reales vellon por la accion número 192 que posee en la misma; la segunda 450 rs. por las acciones números 36, 37, 38, y los cuartos 1.º, 2.º y 3.º de la 80; y el tercero 90 rs. por los cuartos 1.º, 2.º y 3.º de la accion número 93.
 Madrid 23 de enero de 1860.—El Presidente, Andrés Fernandez.—51.

MALANOCHÉ Y CAROLINA.

Sociedad especial minera.
 Ignorándose el paradero de los señores sócios don Ramon la Real y doña Juana Alvarez, se les requiere por primera vez, para que en el término de 15 dias, con arreglo á lo que previene el artículo 21 de la ley vigente de sociedades mineras, satisfagan al Sr. Tesorero de esta Sociedad don Maximino Pastor, que vive calle de Toledo, número 29 cuarto tienda, los dividendos que adeudan respectivamente á la misma en esta forma: el primero 180 reales vellon por los cuartos 1.º y 2.º de la accion número 184 que lleva en la empresa; y la segunda 280 rs. vellon por los cuartos 1.º y 2.º de la accion número 103; y 2.º y 3.º de la 135.
 Madrid 28 de enero de 1860.—El Presidente, Andrés Fernandez.—52.

LA RICA GRANADA.

Sociedad especial minera.
 Ignorando la Junta directiva de esta empresa el domicilio de don Manuel Martinez, que posee la accion señalada con el número 84 y don José Faure la señalada con el núm. 86 y hallándose dichas dos acciones en descubierto del pago de dos dividendos hasta esta fecha, se les avisa por tercera vez por medio de este Boletín Oficial, segun previene el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras de 6 de julio del año anterior para que verifiquen el pago de dichos dividendos en casa del señor Tesorero, que vive calle de Coleros, número 2, tienda, en la inteligencia que si no lo verifican en el término de 15 dias, la Junta directiva, despues de llenar los requisitos que dicho artículo de la ley previene, procederá á su amortizacion y declararlás fuera de circulacion.
 Madrid 30 de enero de 1860.—El Presidente, Juan Martinez.—52.

La persona que por casualidad se hubiese encontrado unas alforjas de lana con 300 recibos de talon, para la contribucion territorial, 20 de la de subsidio industrial, 116 cédulas de vecindad para el corriente año, la carta de pago y liquidacion de las expensas en el año último, y varios papeles concernientes á los asuntos de quintas, todo perteneciente á la villa de Talamanca, que se le han caido de la caballera al comisionado de dicho pueblo, el dia 27 del corriente desde Snn Sebastian hasta la venta de Pesadilla, se servirán presentarlos ó dar razon, al guarda del Campo de Fuente el Fresno, ó en la Secretaria de este Ayuntamiento que se le dará una buena gratificacion por el hallazgo.
 Talamanca 27 de enero de 1860.—Manuel Maria del Pozo.